



*República de Panamá*  
*Órgano Judicial*  
*Consejo de Administración de la Carrera Judicial*



**ACUERDO No.08-CACJ-2023**  
**De 18 de abril de 2023**

**Por medio del cual SE APRUEBA el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores que no poseen la condición de servidores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial, a nivel nacional, para el período a evaluar: 2023-2024**

En la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, **Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era aprobar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores que no poseen la condición de servidores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial, a nivel nacional, para el período a evaluar: 2023-2024.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley 53 de 27 de agosto de 2015**, en sus artículos 6 y 304, respectivamente, contempla entre los principios rectores de las carreras del Órgano Judicial, el de establecimiento de la evaluación de desempeño en todos los puestos, determinante para acciones de formación, ascenso, beneficios, remuneración, compensación y destitución; así como el disfrute de la estabilidad en el cargo después de dos evaluaciones consecutivas con resultados satisfactorios.

Que el artículo 140 de la citada Ley de Carrera, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, aplicable a quienes presten servicios en el Órgano Judicial, incluso como suplentes; cuyo objetivo es la verificación periódica del cumplimiento de los criterios de desempeño previamente definidos.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES, QUE NO POSEEN LA CONDICIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO: 2023-2024.

Que conforme lo establece el artículo 141, concordante con el artículo 15(4), de la Ley de Carrera Judicial, **el proceso de evaluación del desempeño se realizará bajo la orientación y apoyo técnico de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESEMPEÑO** de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, tomando como base los principios de transparencia y publicidad, mediante la obtención de datos objetivos de la gestión individual y su impacto en el logro de las metas institucionales, previamente definidas y adecuadas a cada dependencia.



Que las metas individuales se acordarán entre el revisor y el evaluado, por lo menos, un mes antes del inicio del periodo a evaluar y se programarán verificaciones bimestrales que permitan corregir desviaciones e implementar acciones de orientación y apoyo oportunas para el logro de los objetivos definidos en las metas, que deben cumplirse antes de que se realice la evaluación final, que tendrá lugar al completar el periodo.

Que el artículo 146 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, indica **QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**, apoyado en la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión del Desempeño, para lo cual aprobará los instructivos y guías de este procedimiento.

Que, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, N.º06 de 18 de abril de 2023, se aprobaron las Guías y Procedimientos para la Evaluación del Desempeño de Magistrados, Jueces, Suplentes, Personal de Apoyo Judicial y Auxiliar Especializado, para el periodo a evaluar 2023-2024.

Que, en virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con la finalidad de hacer operativo el proceso de Evaluación del Desempeño, respetando el principio de igualdad para todos los evaluados, con la debida publicidad y transparencia, dispone aprobar y comunicar el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores, de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial a nivel nacional, para el periodo: 2023-2024.

En consecuencia, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**,

#### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el calendario de actividades para la Evaluación del Desempeño de Magistrados de Tribunales Superiores que no poseen la condición de servidores de Carrera Judicial, en las distintas jurisdicciones del Órgano Judicial, a nivel nacional, para el período a evaluar: 2023-2024, que es del tenor siguiente:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES, QUE NO POSEEN LA CONDICIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO: 2023-2024.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: 2023-2024		
PERIODO A EVALUAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ INICIO: 01 de julio 2023</li> <li>▪ TERMINACIÓN: 30 de junio 2024</li> </ul>	
ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de metas	Del 02 al 31 de mayo de 2023	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
2. Periodo establecido por Ley	01 al 30 de junio de 2023	Artículo 141 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015
3. Primera verificación: (julio y agosto 2023)	De septiembre a octubre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Dirección de Estadísticas Judiciales suministrará la información correspondiente al bimestre culminado, hasta treinta (30) días calendario después de finalizado dicho bimestre.</li> <li>- Aplicación de Instrumentos de Evaluación y suministro de información: El Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Auditoría Judicial y Auditoría Interna, entregarán en la quinta verificación, como máximo (mayo-junio).</li> <li>- Incluye una revisión de los resultados obtenidos durante todo el periodo de evaluación (01/07/2023 al 30/06/2024).</li> <li>- Suministro de información por el Tribunal de Integridad y Transparencia, o en su defecto, la Dirección de Gestión Administrativa, al 30 de junio de 2024 como fecha corte.</li> </ul>
4. Segunda verificación: (septiembre y octubre de 2023)	De noviembre al 15 de diciembre de 2023	
5. Tercera verificación (noviembre y diciembre de 2023)	De enero a febrero de 2024	
6. Cuarta verificación (enero y febrero de 2024)	De marzo a abril de 2024	
7. Quinta verificación (marzo y abril de 2024)	De mayo a junio de 2024	
8. Evaluación final: (mayo y junio de 2024)	De julio a agosto de 2024	
9. Consolidación de los resultados	De septiembre a octubre 2024	Oficialización de resultados de la Evaluación del Desempeño
10. Comunicación de los resultados al evaluado		

**SEGUNDO: PUBLICAR** los instrumentos a utilizar en el procedimiento de evaluación, los cuales se encuentran debidamente aprobados por el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, según se detallan:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES, QUE NO POSEEN LA CONDICIÓN DE CARRERA JUDICIAL. EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES DEL ÓRGANO JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, PARA EL PERÍODO: 2023-2024.

1. Evaluación del Factor Productividad.
2. Evaluación del Factor Competencias.
3. Buenas Prácticas Judiciales y Administrativas.
4. Certificación de Cumplimiento de Normas de Ética y Disciplina.
5. Encuesta de Clima Laboral.
6. Encuesta de Calidad del Servicio al Usuario.

**TERCERO: ESTABLECER** la vigencia del presente Acuerdo a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, artículos 6(4), 17, 36(8), 100(12), 140 al 148, 308(1); artículos 42 al 45 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial; Guías y Procedimientos para la Evaluación del Desempeño de Magistrados, Jueces, Suplentes, Personal de Apoyo Judicial y Auxiliar Especializado, para el periodo a evaluar 2023-2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO**  
Presidente

  
**Mgtr. ESTHER N. HINESTROZA**  
**DE CABRERA**  
Secretaria

  
**Mgtr. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ**  
**PANIAGUA**  
Consejero

  
**Mgtr. MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL**  
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial



ÓRGANO JUDICIAL  
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma

Fecha

  
2-5-23